
Acuerdo Número 674 (Mayo 23 de 2017)

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL
SISTEMA ÚNICO DISTRITAL DE REGISTRO
ADMINISTRATIVO VOLUNTARIO DE CONTROL Y
MARCACIÓN DE BICICLETAS EN BOGOTÁ D.C.”**

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
En uso de sus facultades constitucionales y
legales, en particular las conferidas por los
artículos 313 y 322 de la Constitución Política y
el artículo 12 numerales 1 y 19 del Decreto Ley
1421 de 1993.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad y en coordinación con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y con la Secretaría Distrital de Gobierno, reglamentará y promoverá el Sistema Único Distrital de Registro Administrativo Voluntario de Bicicletas para la identificación, el control, el monitoreo y el mejoramiento de la seguridad de los biciusuarios en el Distrito Capital.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando el propietario de la bicicleta fuese niño, niña o adolescente la información que se registre en el Sistema Único Distrital de Registro Administrativo Voluntario de Bicicletas, será el de uno de sus padres, acudientes o adulto responsable.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El registro de las bicicletas en el Sistema Único Distrital de Registro Administrativo será de carácter voluntario por parte de sus propietarios.

ARTÍCULO 2. El Sistema Único Distrital de Registro Administrativo Voluntario de Bicicletas brindará información cuantitativa y cualitativa relacionada con el uso de las bicicletas en el Distrito Capital, así mismo dará identificación de las zonas inseguras y zonas de mayor accidentalidad vial en la ciudad. También

contendrá un módulo para realizar denuncias sobre hurtos de bicicletas.

PARÁGRAFO. La Secretaría Distrital de Movilidad coordinará con las entidades públicas y autoridades responsables y corresponsables en la materia, para realizar el seguimiento al Sistema Único Distrital de Registro Administrativo Voluntario de Bicicletas.

ARTÍCULO 3. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad, en coordinación con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, promoverá estrategias de comunicación para informar a los comerciantes y usuarios sobre los beneficios que derivan de la inscripción voluntaria de bicicletas en el Sistema Único Distrital de Registro Administrativo Voluntario de Bicicletas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA

Presidente

LUIS ALBERTO DONOSO RINCÓN

Secretario General de Organismo de Control

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO
CAPITAL**

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

Mayo 23 de 2017